



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00778112- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2023-00778112- -UNC-ME#FCC en el cual se solicita la modificación del Régimen de Enseñanza y Cursado para la Licenciatura en Comunicación Social aprobado por la Resolución Decana Normalizadora N.º 983/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo acuerda con la modificación solicitada.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Agréguese al artículo 28 del Régimen de Enseñanza y Cursado para la Licenciatura en Comunicación Social aprobado por la Resolución Decana Normalizadora N.º 983/2017 los siguientes puntos:

*"4. La apertura de las inscripciones al Régimen de Estudiantes Trabajadores y/o con personas a cargo, incluyendo las causales especificadas en el Régimen, se efectuará durante los meses de febrero y julio según lo estipule el Calendario Académico.*

*5. La inscripción prioritaria para quienes se hayan inscripto oportunamente al Régimen se habilitará 48 horas corridas previo a la apertura de la inscripción regular."*

Artículo 2º: Agréguese al artículo 29 del Régimen de Enseñanza y Cursado el siguiente texto:

*"Se considerará además incluido dentro del presente régimen:*

- 1. Estudiantes del Interior que residan fuera del ejido urbano de Córdoba capital.*
- 2. Estudiantes que acrediten cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Derechos para Estudiantes Deportistas.*
- 3. Estudiantes que presenten certificado de alumno regular donde conste que se encuentran cursando otra carrera de la UNC.*

4. *Libertad de culto: tener presente las excepciones que emanen de las confesiones religiosas a las cuales pertenece el/la estudiante.*

5. *Estudiantes con discapacidad.*

6. *Estudiantes trasplantados o en lista de espera.*

7. *Estudiantes con tratamientos prolongados."*

Artículo 3°: Protocolícese y Dése amplia difusión. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación Académica, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y al Departamento Despacho de Alumnos. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.